



Instrucciones de 27/09/2023, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e investigación sobre las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido cambios en la organización de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

De conformidad con dicha modificación, se han publicado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.

En el ámbito autonómico, se han publicado el Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativo a la correspondencia de las enseñanzas artísticas con otras enseñanzas, se publicó el Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, que se ha modificado recientemente mediante el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero.

En el ámbito autonómico, esta normativa se desarrolla mediante la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

La modificación introducida por el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero, requiere actualizar la normativa en materia de convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. No obstante, en tanto se procede a dicha actualización, y para garantizar la adecuada respuesta al alumnado que se encuentre en condiciones de hacer valer este derecho, es preciso aclarar algunos aspectos que permitan la aplicación del citado real decreto, además de hacerlo extensivo a las materias optativas cuya regulación es competencia exclusiva de la administración educativa autonómica dentro de su ámbito de gestión.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se dictan las siguientes instrucciones:

#### Instrucción Primera. Convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

- Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato se especifican en los anexos I a VI de estas instrucciones.
- 2. Las solicitudes de convalidaciones y el procedimiento para su reconocimiento serán los establecidos en la Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- El plazo para la presentación de las solicitudes de convalidación o de simultaneidad de estudios en el curso escolar 2023-2024 se amplía hasta el 27 de octubre de 2023.









# Instrucción segunda. Efectos y difusión.

- 1. Las presentes instrucciones serán efectivas desde el momento de su firma.
- 2. Las presentes instrucciones se remitirán, para su difusión y conocimiento, a las Delegaciones Provinciales y a los centros docentes afectados.
- 3. Quedan sin efecto las Instrucciones de 20/09/2022, de la Viceconsejería de Educación, sobre las convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.



Toledo, a fecha de firma.

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: María Mar Torrecilla Sánchez







# **ANEXO I**

# Convalidación de diversas materias de ESO por determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música.

| MATERIAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA<br>OBLIGATORIA | ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS<br>PROFESIONALES DE MÚSICA                                   |
|---|--|
| Música de 1º y 2º de E.S.O.                     | Instrumento Principal o Canto<br>de primer curso   |
| Música de 4º de E.S.O.                          | Instrumento Principal o Canto de segundo curso   |
| Optativa de 1º de la E.S.O.<br>(una de ellas)   | Orquesta y Banda, Coro, o Conjunto de primer curso. (una de ellas)                         |
| Optativa de 2º de la E.S.O.<br>(una de ellas)   | Orquesta y Banda, Coro, o Conjunto de segundo curso (una de ellas)                         |
| Optativa de 3º de la E.S.O.<br>(una de ellas)   | Armonía, Conjunto, o Historia de la Música de tercer<br>curso (una de ellas)               |
| Optativa de 4º de la E.S.O. (una de ellas)      | Armonía, Conjunto, Orquesta y Banda o Historia de la Música de cuarto curso (una de ellas) |



Castilla-La Mancha





#### **ANEXO II**

# Convalidación de diversas materias de ESO por determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza.

| MATERIAS DE EDUCACIÓN<br>SECUNDARIA OBLIGATORIA | ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑA<br>PROFESIONALES DE DANZ |                                |
|---|--|--------------------------------|
| Música de 1º y 2º de E.S.O.<br>(una de ellas)   | Música de 1º curso                                 |                                |
| Música de 4º de E.S.O.                          | Música   |                                |
| Musica de 4 de L.O.O.                           | de 2° curso  |                                |
|   | Danza Clásica,                                     | <b>m</b>                       |
|   | Danza Contemporánea,<br>Acondicionamiento Físico o | Especia                        |
|   | Técnica de Puntas/ Técnica Específica para Varones | Especialidad Danza<br>clásica  |
|   | de 1er curso                                       | Dan                            |
| Optativa de 1º de la E.S.O.                     | (una de ellas)                                     | za                             |
| (una de ellas)                                  | Danza Clásica,                                     |                                |
| (   | Escuela Bolera,                                    | D                              |
|   | Danza Estilizada,                                  | Especialidad<br>Danza española |
|   | Flamenco o   | Especialidad<br>anza españo    |
|   | Folklore   | llida                          |
|   | de 1er curso                                       | ola                            |
|   | (una de ellas)                                     |                                |
|   | Danza Clásica,                                     |                                |
|   | Danza Contemporánea,                               |                                |
| Optativa de 2º de la E.S.O.<br>(una de ellas)   | Repertorio,  | Es<br>Dai                      |
|   | Acondicionamiento Físico o                         | peci<br>nza                    |
|   | Técnica de Puntas/ Técnica Específica para Varones | Especialidad<br>Danza clásica  |
|   | de 2º curso  | _                              |
|   | (una de ellas)                                     |                                |





| I I Mark the bar   | 2.4 |
|--|-----|
|  | 70  |
| THE RESERVE  |     |
| 35-750-360-0   | 30  |
| 1,550  | m   |
|  | ж.  |
| RESERVED TO THE RESERVED TO TH | Æ,  |
|  |     |
|  |     |

|                             | Daliza Ciasica,   |                                |
|-----------------------------|---|--------------------------------|
|                             | Escuela Bolera,   | Es                             |
|                             | Danza Estilizada,   | peci<br>e                      |
|                             | Flamenco o  | cialidad D<br>española         |
|                             | Folklore  | ad □<br>ñola                   |
|                             | de 2º curso   | Especialidad Danza<br>española |
|                             | (una de ellas)  | , a                            |
|                             | Danza Clásica,  |                                |
|                             | Danza Contemporánea,  |                                |
|                             | Repertorio,   | Es <sub>l</sub><br>Dar         |
|                             | Origen y Evolución de la Danza o<br>Técnica de Puntas/ Técnica Específica<br>para Varones | Especialidad<br>Danza clásica  |
|                             | de 3er curso  | à C                            |
| Optativa de 3º de la E.S.O. | (una de ellas)  |                                |
| (una de ellas)              | Danza Clásica,  |                                |
|                             | Escuela Bolera,   | Esp                            |
|                             | Danza Estilizada,   | ecia<br>es                     |
|                             | Flamenco, Folklore u  | cialidad [<br>española         |
|                             | Origen y Evolución de la Danza  | Especialidad Danza<br>española |
|                             | de 3er curso  | nza                            |
|                             | (una de ellas)  |                                |
|                             | Danza Clásica,  |                                |
|                             | Danza Contemporánea,  |                                |
|                             | Repertorio,   | Esp<br>Dan                     |
|                             | Origen y Evolución de la Danza o<br>Técnica de Puntas/ Técnica Específica<br>para Varones | Especialidad<br>Danza clásica  |
|                             | de 4º curso   | Ø <del>7</del>                 |
| Optativa de 4º de la E.S.O. | (una de ellas)  |                                |
| (una de ellas)              | Danza Clásica,  |                                |
|                             | Escuela Bolera,   | Esp                            |
|                             | Danza Estilizada,   | Especialidad Danza<br>española |
|                             | Flamenco, Folklore u  | cialidad D<br>española         |
|                             | Origen y Evolución de la Danza  | y Da                           |
|                             | de 4º curso   | nza                            |
|                             | (una de ellas)  |                                |

Danza Clásica,







#### **ANEXO III**

#### Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música

| Materia de Bachillerato que se convalida | Asignatura con la que se convalida  |
|--|---|
| Análisis Musical I                       | 1er curso de Armonía.   |
| Análisis Musical II.                     | 2º curso de Armonía.  |
| Coro y Técnica Vocal I.                  | 1er curso de Coro   |
| Coro y Técnica Vocal II                  | 2º curso de Coro  |
| Historia de la Música y de la Danza.     | 1er o 2º curso de Historia de la Música.  |
| Lenguaje y Práctica Musical.             | 2º curso de Lenguaje Musical.   |
| Optativa de 1º Bachillerato              | Tres asignaturas de 4º curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas. |
| Optativa de 2º Bachillerato              | Tres asignaturas de 5º curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas. |

### **ANEXO IV**

#### Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza

| Materia de Bachillerato que se convalida | Asignatura con la que se convalida   |
|--|--|
| Artes Escénicas I.                       | 1.º curso de Baile Flamenco, Danza Clásica,<br>Danza Contemporánea, Danza Estilizada,<br>Escuela Bolera, Técnicas Básicas de Danza o<br>Técnicas de Danza Contemporánea. |
| Artes Escénicas II.                      | 2.º curso de Baile Flamenco, Danza Clásica,<br>Danza Contemporánea, Danza Estilizada,<br>Escuela Bolera, Técnicas Básicas de Danza o<br>Técnicas de Danza Contemporánea. |
| Historia de la Música y de la Danza.     | Historia de la Danza Clásica o Historia de la Danza Española   |
| Lenguaje y Práctica Musical.             | 3.er curso de Música.  |
| Optativa de 1º Bachillerato              | Tres asignaturas de 4º curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas.  |
| Optativa de 2º Bachillerato              | Tres asignaturas de 5º curso que no hayan sido objeto de convalidaciones previas.  |







#### **ANEXO V**

### Convalidación de diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música con determinadas materias de Bachillerato

| Asignatura de las enseñanzas profesionales de Música que se convalida | Materia de Bachillerato con la que se convalida |
|---|---|
| 1er curso de Análisis o 1er curso de Fundamentos de Composición       | Análisis Musical II.                            |
| 1er curso de Coro   | Coro y Técnica Vocal II.                        |
| 1er o 2º cursos de Historia de la Música                              | Historia de la Música y de la Danza.            |
| 1er curso de Lenguaje Musical   | Lenguaje y Práctica Musical.                    |

# **ANEXO VI**

#### Convalidación de diversas asignaturas de las enseñanzas profesionales de Danza con determinadas materias de Bachillerato

| Asignatura de las enseñanzas profesionales de Danza que se convalida   | Materia de Bachillerato con la que se convalida |
|--|---|
| 3er o 4º curso de Música   | Análisis Musical II.                            |
| 2.º curso de Baile Flamenco, Danza Clásica,<br>Danza Contemporánea, Danza Estilizada,<br>Escuela Bolera, Técnicas Básicas de Danza o<br>Técnicas de Danza Contemporánea, o<br>Interpretación. (una de ellas) | Artes Escénicas II                              |
| Historia de la Danza Clásica o Historia de la Danza Española u Origen y Evolución de la Danza (una de ellas)   | Historia de la Música y de la Danza.            |
| 1er y 2º curso de Música.  | Lenguaje y Práctica Musical.                    |
| 1er y 2º cursos de Anatomía y<br>Biomecánicas Aplicadas a la Danza   | Anatomía Aplicada                               |

